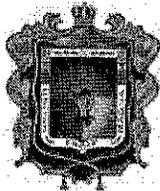


## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRESENTACIÓN
3. POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)
4. CATALOGO DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE JACONA
5. INSTRUCTIVO DEL MANEJO DE CUENTAS
6. GUIAS CONTABILIZADORAS
7. ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PROGRAMATICOS



## 1. INTRODUCCIÓN

La Contabilidad Gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

La Contabilidad Gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad gubernamental, de cuyos ordenamientos se desprenden criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización de conformidad con el Artículo 1º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

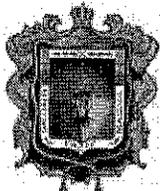
La evolución de la técnica contable de los gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra determinada en el **SIDEAG SISTEMA DE GONTABILIDAD GUBERNAMENTAL** el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables, reflejando un mayor control en las finanzas públicas.

Los objetivos de la contabilidad gubernamental son los siguientes:

1. Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
2. Facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
3. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización

El presente Manual de Contabilidad Gubernamental para el **MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN**, es el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la lista e instructivo de cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el registro contable y presupuestal de operaciones específicas para el Municipio.

De conformidad con las estrategias de modernización contempladas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN EN SU EJE RECTOR V FINANZAS SANAS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, se efectúa una labor permanente de revisión en las técnicas contables utilizadas, así como en los mecanismos de aplicación de tareas planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Así mismo, con el fin de lograr una adecuada armonización y en apego a las normas aprobadas



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde se establecen los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los Municipios, así como sus respectivos entes públicos.

Los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo diseñarán sus sistemas y reglamentación correspondiente de conformidad con la **LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN** en su artículo 4º que a la Letra dice:

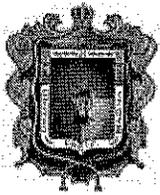
***ARTÍCULO 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracciones I, II, III, VII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Entes Públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio la normatividad que en materia de contabilidad gubernamental y de la emisión de la información financiera que para efectos acuerde el CONAC.***

## 2. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Contabilidad Gubernamental para el **MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN** es el resultado del esfuerzo realizado por las áreas contables; su objetivo es proporcionar a la administración Pública Municipal de los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este sentido, constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el Catálogo de Cuentas, el cual se define como el documento técnico que agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya estructura facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular; integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y Guías Contabilizadoras.

La contabilidad gubernamental que se está diseñando bajo los conceptos y premisas anteriores, permitirá cumplir con la generación de la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que establece la ley, los que por su estructura, claridad y oportunidad serán aptos para ser utilizados en el proceso de toma de decisiones tanto por los responsables de diseñar y evaluar la política fiscal como por quienes tienen a cargo la gestión operativa del gobierno. La sociedad, el Congreso, los gobiernos y otros agentes cada día demandan más información sobre el destino y uso que los gobiernos dan a los recursos. A partir de la correcta implementación del sistema, el acceso a información consistente y armonizada que permita el análisis y la comprensión de la información que el sistema aportará, será más



sencilla y comprensible para todo aquel que tenga un conocimiento elemental en materia de finanzas públicas.

En cumplimiento de la ley, el sistema está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las normas internacionales y nacionales que rigen al respecto y que específicamente son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

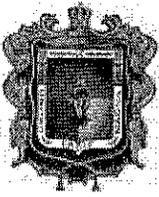
Por otra parte, el sistema generará información de tipo económico, misma que busca facilitar el análisis de la gestión fiscal de los gobiernos y que se ha estructurado siguiendo los lineamientos aceptados internacionalmente y establecidos sobre el particular por el Sistema de Cuentas Nacionales y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. El camino que se ha tomado en la armonización contable manifiesta la importancia que se pretende dar a la información presupuestal y contable de la gestión financiera del sector público en el orden Federal, estatal y municipal.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para que su funcionamiento operativo, lo cual permita generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “Instructivos de manejo de las cuentas” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Las "Guías Contabilizadoras", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de estas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

#### **4. POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)**

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

##### **1) SUSTANCIA ECONOMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

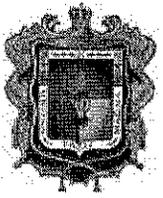
a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

##### **2) ENTES PUBLICOS**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico



El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

### 3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

### 4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

### 5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

### 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

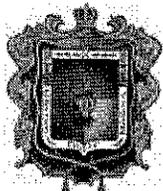
La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

**7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

**8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;



- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

## 9) VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

## 10) DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

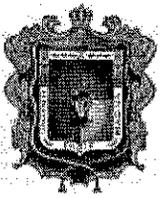
### Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

## 11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### Explicación del postulado básico

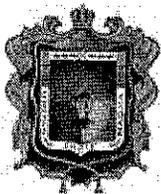


- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

### 5. CATALOGO DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE JACONA

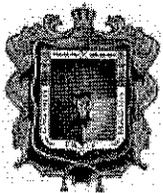
El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio ; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

<b>MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN</b>	
<b>PLAN DE CUENTAS</b>	
<b>AL 10 DE AGOSTO DE 2023</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>11</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE.</b>
<b>111</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>
<b>1111</b>	<b>EFFECTIVO.</b>
<b>1112</b>	<b>BANCOS / TESORERIA.</b>
<b>1113</b>	<b>BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS.</b>
<b>1114</b>	<b>INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES).</b>



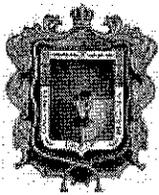
**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA.
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN.
1119	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES.
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.
1121	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO.
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO.
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO.
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO.
1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO.
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO.
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS.
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO.
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO.
1133	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO.
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO.
1139	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO.
114	INVENTARIOS.
1141	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA.
1142	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS.
1143	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
1144	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN.
1145	BIENES EN TRANSITO.
115	ALMACENES.
1151	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO.
116	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
1161	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE
1162	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS
119	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES.
1191	VALORES EN GARANTÍA.
1192	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DÉPOSITOS DE FONDOS)
1193	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO.
1194	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS
12	ACTIVO NO CIRCULANTE.
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.
1211	INVERSIONES A LARGO PLAZO.
1212	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO.
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS.
1214	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL.

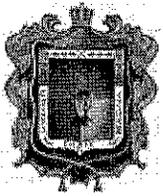


MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

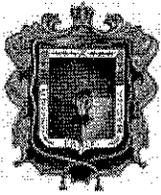
1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS.
128	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES.
1281	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO.
1282	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO.
1283	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO.
1284	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO.
1289	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO.
129	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES.
1291	BIENES EN CONCESIÓN.
1292	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
1293	BIENES EN COMODATO.
2	PASIVO
21	PASIVO CIRCULANTE.
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2112	PROVEEDORES POR PAGAR CORTO PLAZO.
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2122	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.
213	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA.
2132	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA.
2133	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
214	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO.
2141	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO.
2142	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO.
215	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.
2151	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO.
2152	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO.
2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.



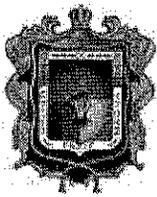
2261	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO.
2262	PROVISIÓN PARA PENSIÓNES A LARGO PLAZO.
2263	PROVISIÓN PARA CONTIGENCIAS A LARGO PLAZO.
2269	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO.
3	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO.
311	APORTACIONES
3111	APORTACIONES
312	DONACIONES DE CAPITAL
3121	DONACIONES DE CAPITAL
313	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3131	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO.
32	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3221	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.
323	REVALÚOS
3231	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES
3232	REVALÚO DE BIENES MUEBLES
3233	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES
3239	OTROS REVALÚOS
324	RESERVAS
3241	RESERVAS DE PATRIMONIO
3242	RESERVAS TERRITORIALES
3243	RESERVAS POR CONTINGENCIAS
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
33	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
331	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
3311	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
332	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
3321	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
41	INGRESOS DE GESTION
411	IMPUESTOS
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
4114	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.
4115	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES.



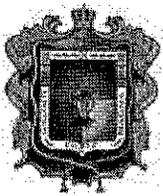
4116	IMPUESTOS ECOLOGICOS
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO
4119	OTROS IMPUESTOS.
412	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
4121	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDAS.
4122	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL.
4123	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.
4124	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
4129	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA OBRAS PUBLICAS.
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.
414	DERECHOS.
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO
4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.
4149	OTROS DERECHOS
415	PRODUCTOS
4151	PRODUCTOS
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.
416	APROVECHAMIENTOS
4162	MULTAS.
4163	INDEMNIZACIONES
4164	REINTEGROS
4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS.
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL.
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO.



4331	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA.
434	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES
4341	DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES
439	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
4392	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS
4393	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR
4394	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES
4395	RESULTADOS POR POSICION MONETARIA
4396	UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL
4397	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACION DE DEUDA PUBLICA A FAVOR.
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
511	SERVICIOS PERSONALES.
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.
5114	SEGURIDAD SOCIAL.
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.
5116	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.
5117	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.
5118	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
512	MATERIALES Y SUMINISTROS.
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
513	SERVICIOS GENERALES
5131	SERVICIOS BÁSICOS
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
5138	SERVICIOS OFICIALES



723	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
724	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
725	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
726	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
73	AVALES Y GARANTÍAS
731	AVALES AUTORIZADOS
732	AVALES FIRMADOS
733	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR
734	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS
735	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO
736	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES
74	JUICIOS
741	DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
742	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL
75	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
751	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
752	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
76	BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO
761	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
762	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
763	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
764	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS
81	LEY DE INGRESOS.
811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
813	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
82	PRESUPUESTO DE EGRESOS
821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
822	PRESUPUESTOS DE EGRESOS POR EJERCER
823	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
824	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
825	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
826	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
9	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO



91	SUPERAVIT FINANCIERO
92	DEFICIT FINANCIERO
93	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

**1 ACTIVO:** Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**1.1.1.2 Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

**1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses):** Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

**1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica:** Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

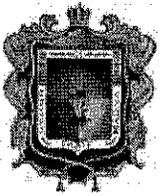
**1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración:** Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

**1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes:** Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN

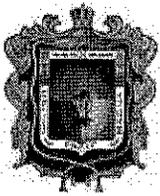


**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
— 2021-2024 —  
Juntos lo logaremos

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
<b>CUENTA</b>	Bancos/Tesorería			

1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de las devoluciones de:
2	Por la recaudación de ingresos:	-	Impuestos
-	Impuestos	-	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
-	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	Contribuciones de Mejoras
-	Contribuciones de Mejoras	-	Derechos
-	Derechos	-	Productos
-	Productos	-	Aprovechamientos
-	Aprovechamientos		
3	Por el cobro de:	2	Por el pago de las devoluciones de:
-	Participaciones	-	Participaciones
-	Aportaciones	-	Aportaciones
-	Ingresos por convenios	-	Ingresos por convenios
-	Transferencias y asignaciones	-	Transferencias y asignaciones
-	Subsidios y subvenciones	-	Subsidios y subvenciones
-	Ayudas sociales	-	Ayudas sociales
-	Pensiones y jubilaciones	-	Pensiones y jubilaciones
4	Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.	3	Por el pago a:
5	Por el cobro de venta de bienes y prestación de servicios.	-	Deudores diversos
6	Por la venta de bienes de uso, inventariados.	-	Fondos con afectación específica
7	Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.	-	Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)
8	Por los fondos de la deuda pública de la obtención de préstamos.	-	Retenciones a terceros
		-	Cuotas y aportaciones obrero patronales
		-	Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios
		-	Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios
		-	Asignaciones al sector público
		-	Transferencias y asignaciones al resto del sector público
		-	Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero
		-	Apoyos financieros
9	Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.	-	Subsidio y subvenciones
10	Por la recuperación de los avales más intereses.	-	Ayudas sociales
11	Por las utilidades de participación patrimonial.	-	Pensiones y Jubilaciones
12	Por el cobro de las inversiones financieras más sus intereses.	-	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública
13	Por el cobro a los deudores diversos.	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos
14	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y externa, a la par, sobre la par y bajo la par.	-	Transferencias al exterior
15	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.	-	anticipos de participaciones
16	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.	-	Participaciones, aportaciones y convenios.
17	Por el depósito de la recaudación realizada en caja por:	-	Otros gastos
-	Impuestos	-	Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles
-	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles
-	Contribuciones de mejoras	-	Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público
-	Derechos	-	Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas
-	Productos	-	Préstamos otorgados
-	Aprovechamientos	-	Amortización por avales y garantías
		-	Fideicomisos, mandatos y contratos análogos



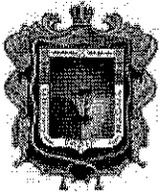
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
<b>CUENTA</b>	Bancos/Tesorería			

18	Por el depósito del cobro en caja por: - Venta de bienes y prestación de servicios - Venta de bienes de uso inventariados - Venta de bienes muebles no registrados en el inventario	4	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.
19	Por los ingresos extraordinarios por el vencimiento de los fondos de terceros	5	Por la contratación de inversiones financieras.
		6	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
		7	Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.
		8	Por el pago de la devolución de los ingresos por adquisición de bienes y prestación de servicios.
		9	Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.
		10	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
		11	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por cuenta bancaria.



# MUNICIPIO DE JACONA MICHOCACAN



**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2001-2024  
Juntos lo logramos

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

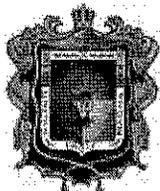
NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.7.9	Activo	Activo No Circulante	Activos Diferidos	Deudora
<b>CUENTA</b>	Otros Activos Diferidos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el traspaso de la porción de otros activos diferidos de largo plazo a corto plazo.
2	Por los otros activos diferidos.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

### SU SALDO REPRESENTA

El monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

### OBSERVACIONES



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.8.1	Activo	Activo No Circulante	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	Acreedora
<b>CUENTA</b>	Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.

De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de inversión.



# MUNICIPIO DE JACONA MICHOCACAN



**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
— 3024 4024 —  
Juntos lo logaremos

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.1	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
<b>CUENTA</b>	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Dietas</li><li>- Haberes</li><li>- Sueldos base al personal permanente</li><li>- Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero</li></ul>	1	Por la capitalización de remuneraciones al personal de carácter permanente por los estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.
2	Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.	2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

**SU SALDO REPRESENTA**  
Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**OBSERVACIONES**  
Se llevará auxillar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 111 a 114.



# MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN

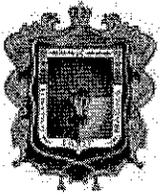


**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024  
Juntos lo lograremos

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
<b>CUENTA</b>	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las remuneraciones al personal de carácter transitorio por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Honorarios asimilables a salarios</li><li>- Sueldos base al personal eventual</li><li>- Retribuciones por servicios de carácter social</li><li>- Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</li></ul>	1	Por la capitalización remuneraciones al personal de carácter transitorio y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración.
2	Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter transitorio de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.	2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
<b>SU SALDO REPRESENTA</b>			
Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.			
<b>OBSERVACIONES</b>			
Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 121 a 124.			



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

6. GUIAS CONTABILIZADORAS

Las Guías Contabilizadoras deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de estos.

I. ASIENTO DE APERTURA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.	Al Inicio del Año	1.0.0.0 Activo	2.0.0.0 Pasivo		
				3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio	3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio		
				7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable	7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable		



MUNICIPIO DE JACONA MICHOCACAN

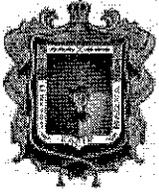


**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1991-2024  
Juntos lo logramos

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

VII.1.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de ingresos estimada.	Ley de Ingresos aprobada.	Anual			8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
2	Modificaciones positivas a la Ley de ingresos.	Modificación de la Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
3	Modificaciones negativas a la Ley de ingresos.	Modificación de la Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.3 Modificaciones a la Ley de ingresos Estimada
4	Ingresos devengados.	Documento emitido por autoridad competente.	Frecuente			8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
5	Ingresos recaudados.	Formato de pago autorizado, recibo oficial y/o estados de cuenta bancarios.	Frecuente			8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada



## B) ESTADO DE ACTIVIDADES

**FINALIDAD:** La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura de este y facilitar su análisis. Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes de los entes públicos no empresariales y no financieros en el momento contable del devengado.

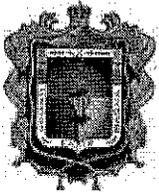
### CUERPO DE LA ESTRUCTURA

**CUENTAS CONTABLES:** Muestra el nombre de las cuentas utilizadas en el estado contable, agrupándolas en Ingresos y Gastos y otras pérdidas.

**PERÍODO ACTUAL (20XN):** Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

**PERÍODO ANTERIOR (20XN-1):** Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, de acuerdo con lo informado en el estado respectivo.

**RECOMENDACIONES:** Es necesario que el presente estado sea analizado en conjunto con sus notas particulares con el fin de obtener información relevante para el análisis de este. El saldo final de la cuenta Ahorro/Desahorro tiene que ser el mismo que aparece en la cuenta correspondiente del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.



# MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN



**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2024  
Juntos lo logaremos

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
DEL XX DE XXXXX AL XX DE XXXXXX DE 20x3		
(Cifras en Pesos)		
CONCEPTO	20x3	20x2
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTION</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS	0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	0.00	0.00
DERECHOS.	0.00	0.00
PRODUCTOS	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	0.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES.	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS.	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DE SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTOS POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
<b>INVERSION PÚBLICA.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE.	0.00	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



## 7. ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PROGRAMATICOS

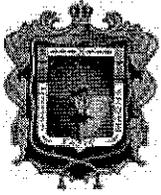
El objetivo general de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como sobre la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas. De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación periódica de los estados y la información financieros que a continuación se señala:

- a) Estados e información contable
- b) Estados e información presupuestaria y programática
- c) Estados e Información económica

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente, conforme con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las resoluciones del CONAC, los siguientes estados e información contable:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;
- c) Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- d) Estado de flujos de efectivo;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- g) Informe sobre pasivos contingentes;
- h) Notas a los estados financieros;

Los elementos básicos de los estados contables son:



- a) Los activos, pasivos y la Hacienda Pública/Patrimonio de los entes públicos, según corresponda.
- b) Los ingresos, los gastos y otras pérdidas, así como el resultado entre la diferencia de éstos que es el ahorro o desahorro según sea el resultado de la misma.
- c) Los cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio, entre el inicio y el final del período.
- d) el origen y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en el estado de flujo de efectivo.

#### **A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

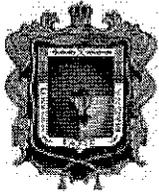
**FINALIDAD:** El Estado de Situación Financiera tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más períodos del mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

**CUERPO DE LA ESTRUCTURA:** Cuentas contables: Muestra el nombre de las cuentas de balance, agrupándolas en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

**PERÍODO ACTUAL (20XN):** Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

**PERÍODO ANTERIOR (20XN-1):** Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, mismo que debe ser igual al reportado en el mismo estado del período anterior.



MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



**JACONA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024  
Juntos lo logharemos

RECOMENDACIONES: Es necesario que el presente estado sea analizado en conjunto con sus notas particulares con el fin de obtener información relevante para el análisis de este. En lo que corresponde a la valoración de la Hacienda Pública/Patrimonio, ésta se sujetará a las reglas de valuación que emita el CONAC. La Hacienda Pública/Patrimonio de cada período tiene que ser el mismo que el que se muestra en el Estado de Variaciones del Hacienda Pública/Patrimonio del mismo período.

MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL XX DE XXXXXXXXX DE 20x3					
(CIFRAS EN PESOS)					
CONCEPTO	20x3	20x2	CONCEPTO	20x3	20x2
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE.</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE.</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.	0.00	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS.	0.00	0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA		
INVENTARIOS.	0.00	0.00	PÚBLICA A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
ALMACENES.	0.00	0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE			PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES.	0.00	0.00	Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	PROVISIONES A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO.	0.00	0.00
			<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE.</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE.</b>		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.	0.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
A LARGO PLAZO	0.00	0.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO.	0.00	0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA		
BIENES MUEBLES.	0.00	0.00	Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES.	0.00	0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO.	0.00	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACU			<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ACTIVOS DIFERIDOS.	0.00	0.00			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ACTIVOS NO CIRCULANTES.	0.00	0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES.	0.00	0.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUI</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			APORTACIONES	0.00	0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PA	0.00	0.00
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHO	0.00	0.00
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
			REVALUOS	0.00	0.00
			RESERVAS	0.00	0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIO	0.00	0.00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MC	0.00	0.00
			<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATR</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>